



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																												
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																					
1	5	E07PI10061	31/07/2025	Herramientas Menores	\$14,094.00		Realizan pagos por \$31,262.00 de la cuenta bancaria 2025 Fondo de Compensación número ****3529 y \$15,370.00 Fondo de Fiscalización y Recaudación de la institución bancaria BBVA, a favor del proveedor José de Jesús Carreño López, por concepto de adquisición de material para vialidad, estantes metálicos y barreras naranja reflejante, integrando los siguientes comprobantes fiscales:																														
		E07PI10062	31/07/2025	Ref. y Acc. Men. Mob. Eqpo. D/Adm. Educ. y Rec.	\$17,168.00																																
		E08PI10045	28/08/2025	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$15,370.00																																
							<table><tr><th>Clave de rastreo / Fecha</th><th>Póliza de pago y Folio fiscal</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Importe</th></tr><tr><td>002601002508010000256402 / 31/07/2025</td><td>E07PI10061 ****F268C</td><td>Trafitambos color naranja con reflejante.</td><td>10</td><td>\$5,742.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Cono color naranja 71 cm de altura con cinta antirreflejante.</td><td>20</td><td>\$8,352.00</td></tr><tr><td>002601002508010000262645 / 31/07/2025</td><td>E07PI10062 ****563BD</td><td>Muscle rack estante de 5 niveles de acero 183 x 91.4 x 45.7 cm gris.</td><td>8</td><td>\$17,168.00</td></tr><tr><td>002601002508280000048896 / 28/08/2025</td><td>****C13B4</td><td>Barrera naranja con reflejante de plástico grande.</td><td>5</td><td>\$15,370.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$46,632.00</td></tr></table>	Clave de rastreo / Fecha	Póliza de pago y Folio fiscal	Descripción	Cantidad	Importe	002601002508010000256402 / 31/07/2025	E07PI10061 ****F268C	Trafitambos color naranja con reflejante.	10	\$5,742.00			Cono color naranja 71 cm de altura con cinta antirreflejante.	20	\$8,352.00	002601002508010000262645 / 31/07/2025	E07PI10062 ****563BD	Muscle rack estante de 5 niveles de acero 183 x 91.4 x 45.7 cm gris.	8	\$17,168.00	002601002508280000048896 / 28/08/2025	****C13B4	Barrera naranja con reflejante de plástico grande.	5	\$15,370.00	Total				\$46,632.00
Clave de rastreo / Fecha	Póliza de pago y Folio fiscal	Descripción	Cantidad	Importe																																	
002601002508010000256402 / 31/07/2025	E07PI10061 ****F268C	Trafitambos color naranja con reflejante.	10	\$5,742.00																																	
		Cono color naranja 71 cm de altura con cinta antirreflejante.	20	\$8,352.00																																	
002601002508010000262645 / 31/07/2025	E07PI10062 ****563BD	Muscle rack estante de 5 niveles de acero 183 x 91.4 x 45.7 cm gris.	8	\$17,168.00																																	
002601002508280000048896 / 28/08/2025	****C13B4	Barrera naranja con reflejante de plástico grande.	5	\$15,370.00																																	
Total				\$46,632.00																																	
							De lo anterior, se identifican las siguientes irregularidades - Omiten integrar cotizaciones realizadas, por lo que dicha situación impide verificar la comparabilidad entre propuestas, así como acreditar que la adjudicación se realizó bajo criterios de economía, eficiencia y transparencia. - Omiten integrar resguardos por 20 conos, 5 barreras de color naranja y 8 estantes de acero de cinco niveles, con la finalidad de conocer el servidor publico responsable de la guarda, custodia y conservación de los artículos adquiridos. Como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución, en la auditoria practicada a otro municipio, se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsa, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista al C. José de Jesús Carreño López, notificada mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2026, con el propósito de constatar las operaciones realizadas, dando como resultado lo siguiente: 1.-Con fecha 23 de febrero de 2026, personal del Órgano de Fiscalización Superior se constituyó en el domicilio fiscal ubicado en Privada sin nombre, numero 505, Apizaco, Tlaxcala, Tlaxcala, cuyas características son: una construcción que corresponde a dos niveles destinados con espacios de oficina con rótulo comercial, en la puerta principal se encuentra la leyenda de "LOPZAP COMERCIALIZADORA", de lo anterior en la primera planta cuenta con tres espacios destinados a oficinas y en la segunda planta conforma el área de recepción y un espacio de oficina, misma que fue atendida por el ciudadano anteriormente mencionado. 2.- De la documentación e información solicitada al proveedor se identificó que no adjuntan relación de activos fijos, únicamente en el cuestionario aplicado menciona que cuenta con parque vehicular consistente en dos camionetas de carga estacas, una camioneta de 3.5 toneladas, una camioneta pick up y dos vehículos sedan particulares, sin embargo, no presenta documentación que justifique su dicho.																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							Además de que omiten adjuntar documentación soporte de la que se desprendan los pagos que realizó a sus proveedores respecto a los bienes y servicios que le fueron suministrados durante el ejercicio fiscal 2025. 3.- Por lo anterior, se constató que el proveedor carece de capacidad técnica e infraestructura para prestar los servicios de venta de material de vialidad, que ampara mediante Comprobantes Fiscales Digitales, tal y como lo señala el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, es decir, las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias correspondientes, ya que no se tiene certeza jurídica de que las operaciones fueron realizadas. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios no fueron localizados en el domicilio fiscal dado de alta ante la autoridad competente; se presume que el bien o servicio no fue suministrado, tal como lo menciona el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondientes. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el municipio de Cuapiaxtla, se identificó un proveedor con el que se realizaron operaciones comerciales, presenta coincidencia en el domicilio fiscal y/o particular, lo que genera indicios de posibles irregularidades en la veracidad de las operaciones. <table><tr><th>Proveedor</th><th>Domicilio particular</th><th>Domicilio Fiscal</th></tr><tr><td>Domitila Carolina Sánchez Sánchez</td><td>Avenida Hidalgo Numero 2901, Colonia Fátima, C.P. 90357 Apizaco, Tlaxcala.</td><td>Avenida Hidalgo Numero 2901, Colonia Fátima, C.P. 90357 Apizaco, Tlaxcala.</td></tr></table> Cabe mencionar que, mediante la revisión, se pudo constatar que el C. José de Jesús Carreño López comparte domicilio particular con el domicilio fiscal de la C. Domitila Carolina Sánchez Sánchez quien también es proveedora del Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria.	Proveedor	Domicilio particular	Domicilio Fiscal	Domitila Carolina Sánchez Sánchez	Avenida Hidalgo Numero 2901, Colonia Fátima, C.P. 90357 Apizaco, Tlaxcala.	Avenida Hidalgo Numero 2901, Colonia Fátima, C.P. 90357 Apizaco, Tlaxcala.
Proveedor	Domicilio particular	Domicilio Fiscal											
Domitila Carolina Sánchez Sánchez	Avenida Hidalgo Numero 2901, Colonia Fátima, C.P. 90357 Apizaco, Tlaxcala.	Avenida Hidalgo Numero 2901, Colonia Fátima, C.P. 90357 Apizaco, Tlaxcala.											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAPIAXTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público. Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Por lo anterior deberá presenta la documentación que subsane lo observado.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.							